

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año,

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

RELACION de los Expedientes de REDENCION DE CENSOS de mayor cuantía, aprobados por la Junta superior de ventas de Propiedades y derechos del Estado, en sesion del dia 30 de Noviembre último.

Expediente n.º 125 Doña María Huarte. vecina de Tafalla; un censo de 920 rs. de rédito, á favor del Hospital de lamisma Ciudad capitalizado al 4 y 80 p $\frac{1}{2}$ en 19166 rs. 66 céts.

Id. 141. D. Laureano Villanueva, vecino de Tafalla, un censo de 1014 rs, 55 cénts. de rédito á favor del Hospital de la misma Ciudad. capitalizado al 6 y 1 $\frac{1}{2}$ p $\frac{1}{2}$ en 156 08 rs. 46 es.

Pamplona 8 de Enero de 1862.

El Comisionado principal,

Juan Monreal.

PROVINCIA DE NAVARRA,

Por disposicion del Señor Gobernador civil de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrnciones para su cumplimiento, se saean á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de Febrero de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consisto-

riales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurrea.

FINCAS RÚSTICAS.

Bienes del Estado.

MENOR CUANTIA.

Inventario núm. 305 al 313. Expediente número 128. = Una viña situada en jurisdicción del

lugar de Orbaiz, su cabida 5 robadas 4 almutadas equivalentes á 47 áreas, 16 centiares, 88 decímetros y 40 centímetros cuadrados, linda al Herrero y Damborena, tasada por los peritos en 50 rs. de renta y 1024 para la venta. = Otra en el término de Zalpidea, linde á las de Larrañeta, Tejada y regata, de dos robadas, mitad inculto é inutil, equivalentes á 17 áreas, 95 centiares, 91 decímetros y 20 centímetros cuadrados, tasada por los mismos en 8 rs. de renta y en 160 rs. para venta. = Otra en Iruriturrieta, linda con las de Primorena y Lavari, su cabida 12 almutadas equivalentes á 6 áreas, 73 centiares, 84 decímetros y 20 centímetros cuadrados, tasada en 12 rs. de renta y en 300 rs. para venta. = Otra en Videgaña, linda á las de Elizalde, Labri y carretera para Burguete, su cabida 2 peonadas y una almutada equivalentes á 9 áreas, 54 centiares, 70 decímetros y 60 centímetros cuadrados tasada en 20 rs. de renta y 480 rs. para venta. = Una pieza en el término llamado Landa, linda á las del Herrero y la viuda de Olleta, de una robada y 6 almutadas, equivalentes á 12 áreas, 35 centiares, 95 decímetros y 60 centímetros cuadrados, tasada en 13 rs. de renta y en 312 rs. para venta. = Otra en Artibasterra, linda con las de Labairu y Ursuchena, su cabida 15 almutadas, 3 de ellas incultas, equivalentes á 8 áreas, 42 centiares y 97 decímetros cuadrados, tasada en 3 rs. de renta y 60 para venta. = Otra en dicho término, linda á las de Ursuchena, Tejedor y Comunes, de una robada, 8 almutadas incultas, equivalentes á 13 áreas, 47 centiares, 68 decímetros y 98 centímetros cuadrados, tasada en 10 rs. de renta y 240 para venta. = Otra en el término de Mendia, jurisdicción del lugar de Nagore, linda con las de Damborena y término de Orbaiz, su cabida 9 robadas equivalentes á 80 áreas, 86 centiares, 10 decímetros y 40 centímetros cuadrados, tasada en 14 rs. de renta y en 320 rs. para venta. = Las fincas anteriores componen 23 robadas y 14 almutadas, sus tasaciones ascienden á 136 rs. de renta y 2716 rs. para venta: las lleva en administración Joaquin Oteiza, dando cuenta de sus productos, y la de Propiedades y derechos del Estado ha capitalizado la que le han dado los peritos, en 3060 reales por los cuales se saca á subasta.

Inventario núm. 54. Expediente núm. 131. = Un lieco que fué viña en jurisdicción de la villa de Puente la Reina, término de Heredia lin-

dante con viñas de Felipe Gonzalez y Justo Yoldi, su cabida 2 robadas y 2 almutadas, equivalentes á 28 áreas, 7 centiares, 86 decímetros y 80 centímetros cuadrados, el que ha sido tasado por los peritos en 8 rs. de renta y en 320 reales para venta: no produce renta y la Administración de Propiedades lo ha capitalizado en 180 rs. y se saca á subasta por la tasación.

Inventario núm. 59. Expediente núm. 16. = Un lieco situado en el término de Maldautea, de Puente la Reina, linda á viñas de Salvador Lumbier, Felix Reparaz y camino, su cabida una robada 15 almutadas equivalentes á 16 áreas, 34 centiares, 92 decímetros y 60 centímetros cuadrados, el cual fué tasado por los peritos en 272 rs. y sacada á 1.ª y 2.ª subasta en los días 7 de Marzo y 19 de Julio de 1859 no hubo licitadores por lo que la Junta superior de ventas, en sesión de 17 de Abril último, determinó se procediese á la retasa; y en su cumplimiento se ha verificado en la cantidad de 200 rs., por los mismos que se saca nuevamente á subasta.

Inventario núm. 61. Expediente núm. 16. = Otro lieco en el término de Zamarriain de dicha villa, linda á viñas de D. Pedro Irurzu y Cristoval Pagola, de 6 robadas equivalentes á 53 áreas 90 centiares, 73 decímetros y 70 centímetros cuadrados, que fué tasado por los peritos en 660 reales, y anunciado en 1.ª y 2.ª subasta para los días 7 y 19 de Julio del año último, y no habiendo tenido licitadores, la Junta superior de ventas en sesión de 17 de Abril último determinó se procediese á su retasa, y en su consecuencia se ha verificado en la cantidad de 480 rs., por los cuales se saca á subasta.

Inventario núms. 43, 44, 45 y 46. = Expediente núm. 127. = Una pieza en el término de Landaza, en jurisdicción de la villa de Larraga, linda á las de D. Miguel Suescun y viña de Doña Feliciano Garcia, su cabida 9 robadas y 15 almutadas equivalentes á 85 áreas, 92 centiares,

57 decímetros y 40 centímetros cuadrados, tasada en 24 rs. de renta y en 490 rs. para venta. = Otra en el término del monte, linda á viña de Saturnino Suescun y liecos concegiles, su cabida 22 robadas y 15 almutadas equivalentes á 2 ectáreas, 6 áreas, 9 centiareas y 20 centímetros cuadrados, incluso en el centro de la misma un corral descubierto, en dos tramos, con buenas paredes y pilares, que sirve para albergar ganado, su cabida 12700 pies castellanos de superficie, equivalentes á 9 áreas, 85 centiareas, 99 decímetros, 71 centímetros y 85 milímetros cuadrados, tasado todo en 29 rs. de renta, y en 1492 para venta. = Otra en la muga de la Hoz linda á olivar de D. Manuel Garcia, Escribano de Andión y camino del monte, con 53 pies de olivos, tasada en 52 rs. de renta y en 990 rs. para venta. Se ignora si producen renta, pues aunque se sabe posee la primera Valentin Ganuza, no tuvo á bien comparecer sin embargo de haber sido llamado de órden del Alcalde del pueblo las otras dos estan incultas. = Otra en Landaza, viña y olivar, linda á lieco con planzones de Juan José Suescun y camino de la Solana, de 8 robadas equivalentes á 71 áreas, 87 centiareas, 64 decímetros y 80 centímetros cuadrados, tasada en 60 rs. de renta y 5886 rs. para venta: la lleva en arriendo Juliana Suescun en 64 rs. al año. = Otra en Puente-viejo, linda D. Pedro Garcia y Gomez y doña Ramona Alegria, de 4 robadas y 11 almutadas equivalentes á 32 áreas, 11 centiareas, 79 decímetros y 40 centímetros cuadrados, tasada en 16 rs. de renta y en 328 para venta: la lleva en arriendo Andres Rodriguez, ignorando lo que paga por no haber comparecido. = Otra en Berruezo, linda á Beremundo Lopez y Pedro Garcia Gomez, de 5 robadas y 5 almutadas equivalentes á 47 áreas, 81 centiareas, y 53 decímetros, tasada en 10 rs. de renta y 210 rs. para venta. = Otra en Somata, linda á otras de Francisco Molinero y José Basarte, de 8 robadas equivalentes á 71 áreas, 87 centiareas, 64 decímetros y 8 centímetros cuadrados, tasada en 28 rs. de renta y 500 rs. para venta. = Otra en ser de viña en el término de Cabezo de Lanarra, linda á olivar y vina de Sebastian Andion y Evaristo Suescun, de 13 robadas y 10 almutadas equivalentes á una ectárea, 22 areas, 41 centiareas, 64 decímetros y 80 centímetros cuadrados, tasada en 76 rs. de renta y en 1695 para venta; la lleva en renta D. Florencio Colombo por 84 rs. de renta al año. = Las ocho heredades caben 79 robadas y 8 almutadas, y los péritos las han tasado en 266 rs. de renta y 9291 rs. para venta. Por la Administracion de Propiedades y derechos del Estado se han capitaliza-

do las fincas 43, 45 y las dos del número 46, por la renta que han graduado los péritos, y la de 44 por la que produce importante 278 rs, y su capitalizacion 6255 rs. Estas fincas se sacaron á subasta el día 19 de Diciembre último por la tasacion y no habiendo tenido licitadores se anuncia nuevamente por la capitalizacion en virtud de lo dispuesto en el art. 183 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Inventario núm. 314. = Uua huerta situada en el barrio de Juslarrocha, estramuros de esta poblacion, cercada de paredes, afrontante á camino que se dirige á Santa Engracia, á otro que se titula de los Enamorados, á medianil de la casa y cuadra de los herederos del Presbitero D. José Zabala, y medianil de la casa y huerta de Jaen, vecino de Estella, su cabida una robada y 12 almutadas, equivalentes á 15 áreas, 69 centiareas, 29 decímetros y 80 centímetros cuadrados, incluso el hueco del pozo y gruesos de paredes propios y medianiles: existe en ella un pozo sólido con cuatro arcos torales que se estienden bajo el plan terreno, en un cuadro ó paralelo de diez pies de lado, ó cien de idem cuadrados. Los péritos han tasado todo en 260 rs. de renta y 4100 rs. para venta. La lleva en arriendo D. José Maria Garro y paga 310 rs. de renta al año. Ha sido capitalizada por la Administracion de Propiedades y derechos del Estado en 6975 rs. los que servirán de tipo en la subasta.

FINCAS URBANAS.

Bienes del Estado.

MENOR CUANTIA.

Inventario núm. 58. Expediente núm. 125 = Un trozo de casa en el lugar de Irurre lindante al Huerto de Gabriel Azpilicueta, calle pública y trozo ó resto de la casa de Martin Azcona, el que tiene de sitio solar 248 pies castellanos de superficie al cubierto equivalentes á 18 centeareas 95 decímetros, 59 centímetros y 16 milímetros

cuadrados, consta de planta baja un piso y un desban, su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería, bovedillas y su tejado, y lo tasan los peritos en 50 rs. de renta anual y en 1160 rs. para venta. No produce renta y la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia los ha capitalizado en 540 rs. Se sacó á subasta el día 19 de Diciembre último por la tasación y no habiendo tenido licitadores se anuncia nuevamente por la capitalización en virtud de lo dispuesto en el art.º 183 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Inventario núm. 41. Expediente núm. 36.— Una casa procedente de la obra pía de Jerusalem situada en la villa de Los-arcos y en calle Mayor número 58, linte á la de 57. y á otra de D. Fermín Elso, su construcción es de ladrillo y adobes, tiene dos pisos y ocupa una superficie de 558 pies Castellanos equivalentes á 7 centiareas y 14 decímetros, la lleva en arriendo Gregorio Ceballos por 236 rs. de renta al año: fué tasada en 6125 rs. por los peritos para venta y capitalizada la renta por la Administración en 4248 rs. servirá de tipo en la subasta el precio de la tasación.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán, en diez plazos iguales de á 10 p. S cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó

mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen carga alguna; pero si apareciere posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates respecto á las fincas 1.º en Aoiz, 5.º en Tafalla, y 7.º y 8.º en Estella.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia e instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

Pamplona 28 de Diciembre 1861.

El comisionado principal.

Juan Monreal.

Sisto Diaz de Espada, editor.

Pamplona: imprenta del mismo, san Nicolás 17.